

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No: 1.810 /

RADICACION: No. 2020-00400-00

*Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUEVE**:*

1º.- ORDENAR hacer entrega al señor JHONY ALEXANDER ZAPATA LONDOÑO en su condición de Director de la Agencia de la entidad ejecutante en este municipio de los dineros representados en títulos judiciales existentes hasta el día 26 de Septiembre del corriente año.

2º.- ORDENAR hacer entrega al ejecutado MAURO ANTONIO MARIN MUÑOZ del título por valor de \$841.794 depositado el 14 de Septiembre y los retenidos con posterioridad a ello, como también el título judicial por valor de \$725.638.00 de la misma fecha, debe ser devuelto a FABIAN ALONSO RESTREPO LUJAN, como los que se descuenten con posterioridad a ello.

3º.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo promovida por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FORJAR contra MAURO ANTONIO MARIN MUÑOZ y FABIAN ALONSO REESTREPO LUJAN, por pago total de la obligación contenida en el pagare a la orden No. 995808.

4º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares, respecto de los antes mentados. – Líbrese el oficio respectivo.

5º.- - DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

6 º.- CONTINUAR el presente proceso en contra de JUAN CARLOS PDILLA LOPEZ, en la forma y términos indicados en el numeral

SEGUNDO del auto de mandamiento de pago adiado el veinticuatro (24) de Mayo de os mil veinte (2020)¹.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria

¹ Fol. 18